

Republicano Ayuntamiento

De

Linares Nuevo León

2015-2018



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

29 de Septiembre de 2016

Acta No. 29



En uso de la palabra el Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este Jueves 29-veintinueve de Septiembre del 2016, a las 16:30 Horas a la Sesión Ordinaria No. 29 de Cabildo de esta Administración 2015-2018 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación del Acta No. 28 Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del 2016.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presentan a consideración del H. Cabildo con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, los trabajos revisados por la Junta Municipal Catastral durante el periodo comprendido de Octubre de 2015 a Septiembre de 2016.
Durante la junta celebrada en dicho periodo, se aprobó un valor unitario de suelo de \$900.00 por metro cuadrado para el Fraccionamiento Misiones de Río Verde, 3er. Sector, el cual fue incorporado al padrón catastral en cada expediente individual del fraccionamiento, a fin de realizar los cobros de impuesto predial y en algunos casos la alta de la construcción.
Asimismo, se actualizaron a \$900.00 por metro cuadrado los valores unitarios de suelo para lotes habitacionales y \$1,100 por metro cuadrado para lotes comerciales en los fraccionamientos (a) Misiones de Río Verde, (b) Misiones de Río Verde 2do. Sector 1ª. Etapa, (c) Misiones de Río Verde 2do. Sector 2ª. Etapa, con el objeto de unificar los valores unitarios de suelo en todos los sectores del Fraccionamiento Misiones de Río Verde.
De ser aprobados estos trabajos de la Junta Municipal Catastral, se someterán a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que sigan siendo la base para el cálculo del impuesto predial en cada uno de los expedientes individuales que conforman los fraccionamientos. Cabe mencionar, que los valores unitarios de suelo de todos los demás expedientes que figuran en el padrón catastral, continuarían vigentes para el ejercicio fiscal 2017.
- VI. Se presenta ante el H. Cabildo Derecho de Preferencia presentado por el C. Eusebio Castillo Andaverde, propietario del Lote número 2 (dos) del plano de subdivisión debidamente autorizado, ubicado en el Ejido San Felipe, jurisdicción del Municipio de Linares, Nuevo León, mismo que formó parte de la parcela marcada con numero 15 Z-2 P1/3, del citado Ejido, la cual se encuentra amparada con el Título de Propiedad 000000004611, Inscrito Bajo el número 21, volumen 132, Libro V, Sección Propiedad, Unidad Linares, con fecha 25 de Marzo del 2003 y la subdivisión se encuentra inscrita bajo el número 806, volumen 12, libro 29, sección auxiliar Unidad

Linares, con fecha 19 de diciembre del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Tercer Distrito Registral, con Residencia en la Ciudad de Linares, Nuevo León, cuyo inmueble tiene una superficie de 10,000m², y el cual se encuentra amparado con el expediente catastral número 15-000-987, se indica en la solicitud el precio de venta del Lote No. 2. Anexa a la solicitud Copias simples de su Identificación Oficial, del Título de Propiedad, Pago de Impuesto Predial y Subdivisión Registrada bajo el No. 806 Vol. 12 Libro 29 Sección Auxiliar Unidad Linares 19 de diciembre del 2007.

- VII. Se presenta ante el H. Cabildo la solicitud del C. José Carmelino Serna Aguirre, para Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial para llevar a cabo un Evento Especial con fines de lucro, el cual de ser aprobado tendrá lugar en la Asociación Ganadera de Linares A.C. ubicada sobre la carretera Lucio Blanco km 2 en el cual se realizaran actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el día 16 de octubre del 2016, en un horario de las 14:00 horas a las 18:00 horas, con dos áreas de atención al público venta y consumo de 316.25m², lo anterior como requisito previo para la obtención de Permiso Especial en el Gobierno del Estado. Anexó a su solicitud: Identificación Oficial, Copia de pago predial correspondiente al año 2016 del expediente catastral 16-000-369, Visto Bueno y Aforo por parte de Protección Civil con No. de oficio 0214, Plano de Ubicación y Área de Localización del Evento, Contrato de Arrendamiento.
- VIII. Asuntos generales
- IX. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Martha Domitila Rojas Cavazos PRIMER REGIDORA	C. Abel Macías Treviño SEGUNDO REGIDOR
C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas TERCERA REGIDORA	C. Aarón Villarreal Tirado CUARTO REGIDOR
C. Hilda González Aguilar QUINTA REGIDORA	C. Rufino Quiroz Pérez SEXTO REGIDOR
C. Juana María Velasco Garza SÉPTIMA REGIDORA	C. Raúl González Lerma OCTAVO REGIDOR

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. Lucina Portes Guerrero C. María Ilda Rodríguez Tijerina	C. José Antonio Lerma García C. Luis Eduardo Guerrero Treviño
---	--

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ing. Fernando Adame Doria expresa “muy bien teniendo quórum está a su consideración el orden del día, anteriormente señalado.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 141

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN No. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

II.PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA No. 28 ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. En este punto del orden del día se registraron lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “tenemos la posible aprobación del Acta No. 28 ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2016, que ustedes tienen en su poder, si no hay observación está a su consideración el aprobarla.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 28 ordinaria de fecha 12 de septiembre del 2016.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 142

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA

GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APROBÓ EL ACTA No. 28 ORDINARIA DE FECHA 12 SEPTIEMBRE DEL 2016.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registraron lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “cedo la palabra al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento nos dará informe del seguimiento de acuerdos”.

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “en lo que respecta a la Sesión No. 28 del 12 de Septiembre del 2016, se aprobó el orden del día de la Sesión No. 28 Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del 2016, se asentó en acta; se aprobó el Acta No. 27 Ordinaria de fecha 30 Agosto del 2016, se asentó en acta; se aprueba Comodato por un periodo de 99-noventa y nueve años de un Predio Municipal a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objeto de construir y equipar un centro comunitario a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León. Lo que beneficiara a toda la población del área sureste de nuestro Municipio de Linares. El predio en mención se encuentra en la Colonia Riberas de San Antonio, datos de registro No. 1044 Vol. 136 Libro 37 Sección Propiedad Unidad Linares de fecha 16 de Agosto del 2007. En el acta que tienen en sus manos se describen sus colindancias y se anexa plano. Se asentó en acta y se entregó certificación. Se aprueba la regularización de uso de suelo, para la solicitud presentada por el C. Mario Garza Hernández. (Oficio DU-SCUS-223-2016 Expediente 223/Agosto/2016, por tal motivo se le indica a la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano llevar a cabo los trámites necesarios, de habitacional a servicio de almacén de vehículos siniestrados. Específicamente de un predio ubicado en Calle Jesús Ramal Garza y Calle 16 de Septiembre No. 800 Oriente, Municipio de Linares Nuevo León, de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, lo anterior debido a que por más de 40 años funcionó como servicio de almacén de vehículos siniestrados aún antes de la aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio, se asentó en acta y se entregó certificación”.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “muy bien, pasaríamos al siguiente.”

V. SE PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS TRABAJOS REVISADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2015 A SEPTIEMBRE DE 2016.

DURANTE LA JUNTA CELEBRADA EN DICHO PERIODO, SE APROBÓ UN VALOR UNITARIO DE SUELO DE \$900.00 POR METRO CUADRADO PARA EL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE RÍO VERDE, 3ER. SECTOR, EL CUAL FUE INCORPORADO AL PADRÓN CATASTRAL EN CADA EXPEDIENTE INDIVIDUAL DEL FRACCIONAMIENTO, A FIN DE REALIZAR LOS COBROS DE IMPUESTO PREDIAL Y EN ALGUNOS CASOS LA ALTA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ASIMISMO, SE ACTUALIZARON A \$900.00 POR METRO CUADRADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOTES HABITACIONALES Y \$1,100 POR METRO CUADRADO PARA LOTES COMERCIALES EN LOS FRACCIONAMIENTOS (A) MISIONES DE RÍO VERDE, (B) MISIONES DE RÍO VERDE 2DO. SECTOR 1ª. ETAPA, (C) MISIONES DE RÍO VERDE 2DO. SECTOR 2ª. ETAPA, CON EL OBJETO DE UNIFICAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO EN TODOS LOS SECTORES DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE RÍO VERDE.

DE SER APROBADOS ESTOS TRABAJOS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE SOMETERÁN A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SIGAN SIENDO LA BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES QUE CONFORMAN LOS FRACCIONAMIENTOS. CABE MENCIONAR, QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE TODOS LOS DEMÁS EXPEDIENTES QUE FIGURAN EN EL PADRÓN CATASTRAL, CONTINUARÍAN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. En este punto del Orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “muy bien pasaríamos al asunto que tiene que ver con la aprobación que

tuvo la junta municipal catastral con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, los trabajos revisados por la Junta Municipal Catastral durante el periodo comprendido de Octubre de 2015 a Septiembre de 2016.

Durante la junta celebrada en dicho periodo, se aprobó un valor unitario de suelo de \$900.00 por metro cuadrado para el Fraccionamiento Misiones de Río Verde, 3er. Sector, el cual fue incorporado al padrón catastral en cada expediente individual del fraccionamiento, a fin de realizar los cobros de impuesto predial y en algunos casos la alta de la construcción.

Asimismo, se actualizaron a \$900.00 por metro cuadrado los valores unitarios de suelo para lotes habitacionales y \$1,100 por metro cuadrado para lotes comerciales en los fraccionamientos (a) Misiones de Río Verde, (b) Misiones de Río Verde 2do. Sector 1ª. Etapa, (c) Misiones de Río Verde 2do. Sector 2ª. Etapa, con el objeto de unificar los valores unitarios de suelo en todos los sectores del Fraccionamiento Misiones de Río Verde.

De ser aprobados estos trabajos de la Junta Municipal Catastral, se someterán a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que sigan siendo la base para el cálculo del impuesto predial en cada uno de los expedientes individuales que conforman los fraccionamientos. Cabe mencionar, que los valores unitarios de suelo de todos los demás expedientes que figuran en el padrón catastral, continuarían vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017". Agrega "es el precio normal para un predio que tiene agua, drenaje, pavimento no así la construcción, son los servicios que tiene el fraccionamiento ellos definieron esto no lo pasan a nosotros y nosotros lo pasaríamos posteriormente al congreso."

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa "se aprueba por unanimidad el Punto IV integro en sus términos." Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 143

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES
REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO

SEGUNDO, SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS TRABAJOS REVISADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2015 A SEPTIEMBRE DE 2016. EN LA JUNTA CELEBRADA EN EL PERIODO MENCIONADO, FUE APROBADO EL VALOR UNITARIO DE SUELO PARA EL FRACCIONAMIENTO MISIONES DE RIO VERDE 3ER. SECTOR, EL CUAL FUE DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, QUE FUE INCORPORADO AL PADRÓN CATASTRAL EN CADA EXPEDIENTE INDIVIDUAL DEL FRACCIONAMIENTO, A FIN DE REALIZAR LOS COBROS DE IMPUESTO PREDIAL Y EN ALGUNOS CASOS LA ALTA DE LA CONSTRUCCIÓN; EN ESA MISMA SESIÓN, SE APROBÓ LA HOMOLOGACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO EN LOS DEMÁS SECTORES DEL MISMO FRACCIONAMIENTO: (A) MISIONES DE RÍO VERDE, (B) MISIONES DE RÍO VERDE 2DO. SECTOR 1ª. ETAPA, (C) MISIONES DE RÍO VERDE 2DO. SECTOR 2ª. ETAPA, QUEDANDO DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOTES HABITACIONALES Y \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO PARA LOTES COMERCIALES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE SOMETAN A LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONTINÚEN SIENDO LA BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO.

CABE MENCIONAR, QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE TODOS LOS DEMÁS EXPEDIENTES QUE CONFORMAN EL PADRÓN CATASTRAL, CONTINUARÍAN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

VI. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. EUSEBIO CASTILLO ANDAVERDE, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 2 (DOS) DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, UBICADO EN EL EJIDO SAN FELIPE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE FORMÓ PARTE DE LA PARCELA MARCADA CON NUMERO 15 Z-2 P1/3, DEL CITADO EJIDO, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD 000000004611, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21, VOLUMEN 132, LIBRO V, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD LINARES, CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2003 Y LA SUBDIVISIÓN SE ENCENRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 806,

VOLUMEN 12, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR UNIDAD LINARES, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2007, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL TERCER DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, CUYO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,000M², Y EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 15-000-987, SE INDICA EN LA SOLICITUD EL PRECIO DE VENTA DEL LOTE No. 2. ANEXA A LA SOLICITUD COPIAS SIMPLES DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DEL TÍTULO DE PROPIEDAD, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y SUBDIVISIÓN REGISTRADA BAJO EL No. 806 VOL. 12 LIBRO 29 SECCIÓN AUXILIAR UNIDAD LINARES 19 DE DICIEMBRE DEL 2007. En este punto del Orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “se presenta Derecho de Preferencia de un lote perfectamente bien definido y el dueño de éste lote hará alguna transacción, venta seguramente, (C. Eusebio Castillo Andaverde, propietario del lote número 2 (dos) del plano de subdivisión debidamente autorizado, ubicado en el Ejido San Felipe, jurisdicción del Municipio de Linares, Nuevo León, mismo que formó parte de la parcela marcada con numero 15 Z-2 P1/3, del citado Ejido, la cual se encuentra amparada con el título de propiedad 000000004611),y nos solicita al municipio como nosotros tenemos derecho de tanto, nos preguntan si nos interesa adquirirlo, definimos en que posición está, no tiene ningún interés para la administración, lo que nos está solicitando es la anuencia para que el siga su procedimiento y renunciar nosotros al Derecho de Preferencia, está a su consideración.”

El C. Pablo Federico Tamez Morali Síndico Segundo aclara “por no ejercer el Derecho de Preferencia.”

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “por no ejercer el derecho de tanto, gracias Pablo.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento informa “se aprueba No ejercer Derecho de Preferencia presentado por el C. Eusebio Castillo Andaverde, con fundamento en la Ley agraria en vigor artículo 89, con respecto al Lote número 2 (dos) del plano de subdivisión debidamente autorizado, ubicado en el Ejido San Felipe, jurisdicción del Municipio de Linares, Nuevo León, mismo que formó parte de la parcela

marcada con numero 15 Z-2 P1/3, del citado Ejido, la cual se encuentra amparada con el Título de Propiedad 00000004611, Inscrito Bajo el número 21, volumen 132, Libro V, Sección Propiedad, Unidad Linares, con fecha 25 de Marzo del 2003 y la subdivisión se encuentra inscrita bajo el número 806, volumen 12, libro 29, sección auxiliar Unidad Linares, con fecha 19 de diciembre del 2007, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Tercer Distrito Registral, con Residencia en la Ciudad de Linares, Nuevo León, cuyo inmueble tiene una superficie de 10,000m², y el cual se encuentra amparado con el expediente catastral número 15-000-987, lo anterior ya que el municipio no tiene inconveniente alguno en que oferte a la persona de su elección el bien inmueble de su propiedad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 144

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA NO EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR EL C. EUSEBIO CASTILLO ANDAVERDE, CON FUNDAMENTO EN LA LEY AGRARIA EN VIGOR ARTÍCULO 89, CON RESPECTO AL LOTE NÚMERO 2 (DOS) DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, UBICADO EN EL EJIDO SAN FELIPE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE FORMÓ PARTE DE LA PARCELA MARCADA CON NUMERO 15 Z-2 P1/3, DEL CITADO EJIDO, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD 00000004611, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 21, VOLUMEN 132, LIBRO V, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD LINARES, CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2003 Y LA SUBDIVISIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 806, VOLUMEN 12, LIBRO 29, SECCIÓN AUXILIAR UNIDAD LINARES, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2007, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL TERCER DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LINARES,

NUEVO LEÓN, CUYO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10,000M², Y EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 15-000-987, LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.

VII. SE PRESENTA ANTE EL H. CABILDO LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ CARMELINO SERNA AGUIRRE, PARA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL DE SER APROBADO TENDRÁ LUGAR EN LA ASOCIACIÓN GANADERA DE LINARES A.C. UBICADA SOBRE LA CARRETERA LUCIO BLANCO KM 2 EN EL CUAL SE REALIZARAN ACTIVIDADES DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2016, EN UN HORARIO DE LAS 14:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, CON DOS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO VENTA Y CONSUMO DE 316.25M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO ESPECIAL EN EL GOBIERNO DEL ESTADO. ANEXÓ A SU SOLICITUD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COPIA DE PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL EXPEDIENTE CATASTRAL 16-000-369, VISTO BUENO Y AFORO POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL CON No. DE OFICIO 0214, PLANO DE UBICACIÓN Y ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL EVENTO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En este punto del Orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria expresa “hay una solicitud de José Carmelino Serna, necesita un permiso especial para el día 16 de Octubre del 2016 para vender bebidas alcohólicas, cerveza en un horario de 14 a 18 horas en los terrenos que ocupan la Asociación Ganadera de Linares, ellos indican que es un rodeo de las 2 de la tarde a las 6 de la tarde, no tenemos inconveniente como administración y solicitan a nosotros como Ayuntamiento que demos nuestra Anuencia, está a su consideración.”

El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento “se aprueba por unanimidad de los ediles presentes la Anuencia Municipal con carácter de PERMISO ESPECIAL A.M.E.14/2015-2018, para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas presentada por el C. José Carmelino Serna Aguirre, con fundamento en los artículos 47,48,49 y demás

relativos de la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de un evento especial con fines de lucro, el cual tendrá lugar en el inmueble conocido como Asociación Ganadera de Linares A.C., ubicado sobre la carretera Lucio Blanco km 2, expediente catastral 16-000-369, en éste Municipio de Linares Nuevo León, siendo este el día DOMINGO 16 de octubre del 2016, en un horario de las 14:00 catorce horas a las 18:00 dieciocho horas.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo No. 145

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, C. ABEL MACÍAS TREVIÑO, C. DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, C. AARÓN VILLARREAL TIRADO, C. HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, C. RUFINO QUIROZ PÉREZ, C. JUANA MARÍA VELASCO GARZA, C. RAÚL GONZÁLEZ LERMA, C. LUCINA PORTES GUERRERO, C. MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, C. LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, C. JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL C. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI SINDICO SEGUNDO, SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A.M.E.14 /2015-2018, PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARMELINO SERNA AGUIRRE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO; SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO ASOCIACIÓN GANADERA DE LINARES A.C., UBICADO SOBRE LA CARRETERA LUCIO BLANCO KM 2, EXPEDIENTE CATASTRAL 16-000-369, EN ÉSTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, CON DOS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 316.25M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS TENDRÁ UNA DURACIÓN, DE UN DÍA, SIENDO ESTE EL DÍA DOMINGO 16 DE OCTUBRE DEL 2016, EN UN HORARIO DE LAS 14:00 CATORCE HORAS A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A SU TITULAR DERECHOS PERMANENTES NI DEFINITIVOS; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN ESTA CIUDAD, LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES; EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE AMPARA AL ESTABLECIMIENTO EN EL DOMICILIO AQUÍ MENCIONADO.

VIII. Asuntos Generales. En este punto del Orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Ing. Fernando Adame Doria indica “son los únicos asuntos de la administración, son dos, tres asuntos, si hay algún comentario, ¿algún asunto que se quiera tratar?, si no es así damos por clausurada la sesión de Cabildo.”

IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN. Se da por clausurada la vigésima novena Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve- de Septiembre del 2016-dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos. Damos fe:

**C. Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**C. Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**C. Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**C. Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**C. Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**C. Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

C. Lucina Portes Guerrero

C. José Antonio Lerma García

C. María Ilda Rodríguez Tijerina

C. Luis Eduardo Guerrero Treviño

**C. Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**C. Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ing. Fernando Adame Doria
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

JCMP/bgg